



Indice

1	Reglamento de regularidad en la carrera
2	Algunos temas de intensificación
	<ul style="list-style-type: none">• Estadística• Economía de los Recursos Naturales• Pasantías• Visitas

Internet www.agro.uba.ar
e-mail: leaa@mail.agro.uba.ar

Boletín Informativo

REGLAMENTO DE REGULARIDAD de los alumnos en todas las carreras de la Facultad

Aprobado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 1°. - El alumno de las carreras de grado de la Facultad de Agronomía tiene derecho a:

- Inscribirse y cursar las asignaturas pendientes de la carrera en la que estuviere inscripto, en un todo de acuerdo con la que en cada caso establezcan las reglamentaciones;
- Cursar las asignaturas que se dicten en otras unidades académicas conforme con la resolución (CSP) 841/85;
- Presentarse a las mesas examinadoras de las asignaturas de acuerdo con las condiciones establecidas;
- Hacer uso de los servicios de apoyo de la actividad académica,
- Solicitar becas dentro de los programas que a ese efecto haya creado la Universidad.

ARTÍCULO 2°. - Para mantener la condición de alumno de la Facultad de Agronomía deberán:

- Aprobar un mínimo de tres (3) asignaturas correspondientes a su plan de estudios en el lapso de dos (2) años académicos consecutivos. Se computa como año académico el período comprendido entre el 1° de abril de un año y el 31 de Marzo del año siguiente;
- Presentar dentro del número total de asignaturas que integra el plan de estudios respectivo, incluidos los del Ciclo Básico Común, un número de aplazo inferior al treinta y tres (33%) del referido número. Esta norma no se aplicará a los alumnos que excedan ese porcentaje en el trámite de la aprobación de las últimas seis (6) materias de su carrera;

- Completar la aprobación de todas las obligaciones correspondientes al plan de su carrera en un lapso que no exceda el doble del número de años académicos que en cada caso la Facultad establezca como duración normal estimada de la carrera excluyendo el Ciclo Básico Común según lo establecido en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. El Consejo Directivo establecerá en cada caso las condiciones de regularidad para cada asignatura.

ARTÍCULO 4°. - Se crea una Comisión de Readmisión para estudiar los pedidos de aquellos que, habiendo perdido su condición de alumno de la Universidad por aplicación de este reglamento solicitare reconsideración por causa debidamente justificada. Esta comisión estará integrada por tres (3) profesores y un (1) representante del claustro estudiantil.

ARTÍCULO 5°. - La Facultad reglamentará el funcionamiento de la Comisión de Readmisión. Será atribución del Consejo Directivo el dictado de las resoluciones que se adopten sobre las solicitudes de readmisión.

ARTÍCULO 6°. - Deberán ser readmitidos automáticamente en el caso de la aplicación de los incisos a) y c) del artículo 2° de la presente resolución, los alumnos que prueben fehacientemente hallarse comprendidos en alguna o algunas de las siguientes causales;

- Enfermedad o discapacidad;
- Prosecución de otros estudios universitarios debidamente justificados
- Realización de comisiones de viajes de estudios por un lapso superior a los cuatro (4) meses;
- Ausencia por traslado familiar por designación propia, del ascendiente o del cónyuge, en misión diplomática, traslado laboral, tareas de investigación científica y otras similares, en el interior o exterior del país;
- Embarazo.

La Comisión de readmisión deberá, asimismo, evaluar otras causales que revistieren igual importancia que las detalladas precedentemente.

En el tratamiento de los casos en que los alumnos hubieran perdido su condición por haber superado el número de aplazos fijados, la Comisión deberá atender a situaciones en la que en la mayoría de los aplazos se hubieran obtenido en las primeras materias de sus estudios universitarios, revelándose posteriormente una superación de las dificultades iniciales, y los casos en que los aplazos hubieran sido obtenidos en menos de tres (3) materias de dichos estudios.

ARTÍCULO 7º. – Para el cómputo de número de asignaturas aprobadas se considerarán tanto las materias aprobadas en el Ciclo Básico Común como las aprobadas en una de las carreras de la Universidad o en más de una en el caso de que el estudiante cursara simultáneamente dos o más carreras en la misma Facultad.

ARTÍCULO 8º. – El alumno que prevea por causa justificada no poder cumplir con las obligaciones académicas durante un período no menor a un (1) año académico, podrá solicitar anticipadamente la suspensión en su condición de alumno de la Universidad.

ARTÍCULO 9º. – En el caso de que un estudiante perdiera su condición de alumno, se le extenderá, a su solicitud, un certificado de materias aprobadas por él hasta el momento en que tal circunstancia ocurriera.

Se admitirán, igualmente, solicitudes de pase a otra Universidad.

ARTÍCULO 10º. – En el caso de que un estudiante fuera readmitido en el Ciclo Básico Común o en una Facultad, las materias aprobadas previamente por él serán tenidas por válidas debiendo la Comisión de Readmisión establecer en cada caso el plan de estudios al que se adscribirá el estudiante y el reconocimiento de las asignaturas ya aprobadas con relación a dicho plan de estudios.

ARTÍCULO 11º.- El cómputo de la cantidad de asignaturas aprobadas y de aplazos para mantener la condición de alumno de la Facultad a que se refiere el artículo 2º, incisos a) y b), de la presente resolución se aplicará a partir del ciclo lectivo del año 2000, entendiéndose que las materias que restan al estudiante completar su carrera conforman el ciento por ciento (100%) sobre el que se calculará el porcentaje establecido. En lo que se refiere al inciso c) de dicho artículo, se aplicará a los estudiantes que comiencen su ciclo de grado en el año lectivo 2000.

ARTÍCULO 12º. – Las Resoluciones que esta Facultad adopte con respecto a la pérdida de regularidad de cada alumno será comunicada al Rectorado.

ARTÍCULO 13º.–Quedan excluidos de la aplicación de las condiciones establecidas en la presente resolución los estudiantes encuadrados en el Programa Convenio Servicio Penitenciario Federal – Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14º. Derógase todas las normas de este Cuerpo que se opongan a la presente y los efectos que de ella se hubieran derivado.

VISITAS

Durante el 1º cuatrimestre hubo 2 conferencias en el marco del quehacer profesional de nuestra carrera:

27 de Abril: Dr. Raúl CUELLO
"La Política Económica Argentina, estrategias de desarrollo nacional"

15 de Junio: Dr. Martín PIÑEIRO:*"El papel del sector agroalimentario frente a las tendencias dominantes en la Economía mundial: integración, globalización y Mercosur"*

Si te interesa estar informado sobre Pasantías y búsqueda laboral envía tus datos a pasantia@mail.agro.uba.ar

OFERTA DE TEMAS PARA PROYECTOS DE INTENSIFICACION para los alumnos de la LEAA

1. Estimación de los valores económicos para los caracteres de *fertilidad* componentes del *Objetivo de Selección* en sistemas de producción de carne. Cátedra de **Mejoramiento Genético Animal**
2. Análisis de las series de precios de material genético: reproductores, semen y embriones, empleando la metodología de *Series de Tiempo* Cátedra de **Mejoramiento Genético Animal**
3. Diseño y evaluación económica de programas de mejoramiento genético. Cátedra de **Mejoramiento Genético Animal**.

4. El Departamento de Producción vegetal comunica que los interesados en trabajar en temas relacionados con los **cultivos**, lo comuniquen a la Dirección de ese Departamento.
5. El área de Sistemas Productivos incorporará 2 alumnos de la carrera, para cumplir con sus trabajos de intensificación, para hacer las evaluaciones económicas de los ensayos de intersembrado en campo natural

MAS SOBRE ESTADISTICA C.D. 1804

VISTO ... "Los alumnos que aprueben la asignatura ESTADÍSTICA (248) en el Ciclo General de Ciencias Económicas, que opten por pasar o cursar simultáneamente la Carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias, deberán rendir un coloquio para completar los contenidos de dicha asignatura. Los contenidos de dicho coloquio serán establecidos por la Facultad de Agronomía." y, **CONSIDERANDO:** Lo aconsejado por la Comisión de Estudiantes, Graduados y Cultura, **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA RESUELVE:**

Establecer para el coloquio de referencia los contenidos propuestos por la cátedra de Estadística según lo siguiente: *Encuestas agropecuarias. Diseño de una investigación por encuesta. Pasos. Preguntas del cuestionario. Procesamiento.*

Modelación mediante series de tiempo.

- **CORRELATIVAS :** Se recuerda que hasta ahora ESTADISTICA es la única materia que se puede cursar con Álgebra y Análisis I **regular**.

❖ IMPORTANTE: ECONOMIA DE LOS RECURSOS NATURALES

- Correlativa: **COSTOS AGROPECUARIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS.**
- A partir del 2001 se cursará en el 1º cuatrimestre

Nuestra Carrera y el medio

- Desde marzo de 1999 la empresa **CRESUD**, una de las más importantes del Sector agropecuario, otorga beca a 3 alumnos de la LEAA que han presentado los mejores promedios de notas.
- La editorial **Mc Graw Hill** ha donado algunos libros de Economía que se encuentran en la Biblioteca.
- El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, otorgó el auspicio al Curso de Simulación en Mercados de Cereales.